

presupuestariamente que permita su reincorporación al servicio activo.

Base 13.— El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días si radica en la misma localidad o de quince días naturales si radica en distinta localidad o comporta el reingreso al servicio activo. Por motivos excepcionales y debidamente justificados se podrá conceder, por la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, una prórroga posesoria hasta que finalicen las causas que la motiven, sin que en ningún caso exceda de 30 días, en cómputo total, aunque persistan los motivos por los que se concedió.

El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese en el anterior, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso. Si la adjudicación del puesto comporta reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse a partir de la publicación de dicha resolución.

El cómputo del plazo para el cese no se iniciará mientras no finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

VII.— NORMA FINAL.

Base 14.— Contra la presente Orden podrá interponerse, previa comunicación a esta Consejería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión conforme a la Ley 30/92 de 26 de Noviembre.

Logroño, 23 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE.
SECRETARIA GENERAL TECNICA**

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
1	3	1	Jefe Servicio Coordinación y Gestión de Medios	A	28	1.877.355		Asistencia al Secretario General Técnico. Formular propuestas e informes sobre organización y funcionamiento del terreno. Asistencia y colaboración en el desarrollo normativo en materia de Medio Ambiente, atendiendo a la emanada de la Unión Europea, cuya competencia de ejecución es de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Asesoramiento a los Organos Colegiados que dependen de la Consejería de Medio Ambiente. Organización, propuestas e informes en materia de recursos humanos, tanto en el campo del personal funcionario como laboral. Asesoramiento jurídico general. Coordinación de las unidades de personal.	Experiencia, conocimiento y capacidad de organización, planificación y dirección. Conocimiento y experiencia en elaboración de disposiciones normativas y procedimientos sobre materias específicas de Medio Ambiente. Experiencia en asistencia técnica a Organos Colegiados relacionados con competencias sobre Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Experiencia en gestión administrativa de nivel superior en materia presupuestaria, contratación administrativa y de recursos humanos. Licenciado en Derecho.	10 10 5 10 5	20

DIRECCION GENERAL DEL MEDIO NATURAL.

Nº ORDEN	Nº CATALOGO	Nº PUESTOS	PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL	COMPLEMENTO ESPECIFICO	REQUISITOS	DESCRIPCION DEL PUESTO	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTAJACION	
										MAXIMA	MINIMA
2	6	1	Jefe Servicio Recursos Naturales	A	28	1.539.985		Formulación de propuestas e informes sobre organización, planificación y gestión del servicio, así como la dirección, supervisión y coordinación de las unidades de personal a su cargo. Elaboración de memorias y programas de actuación en materia de protección de conservación de flora y fauna y gestión de caza y pesca en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Organización, dirección y ejecución de campañas de protección del Medio Natural. Forestación de Tierras Agrarias. Producción de planta y semillas forestales. Elaboración de Planes de Ordenación de Recursos Naturales y normativa para la protección de espacios naturales. Protección y restauración del paisaje, y creación y mantenimiento de zonas aptas para el disfrute del Medio Ambiente. Vigilancia, coordinación y apoyo a la extinción de incendios.	Experiencia en organización, dirección y planificación. Experiencia y conocimiento en organización, dirección y ejecución de campañas para la protección de la flora y fauna y gestión de caza y pesca. Experiencia y conocimiento en organización, dirección y ejecución de campañas para la prevención, vigilancia y extinción de incendios. Experiencia y conocimientos en forestación de tierras agrarias, producción de planta y semillas forestales. Experiencia y conocimiento en espacios naturales, recuperación del medio natural y estudios de impacto ambiental.	10 10 5 10 5	20
3	25	1	Auxiliar de Apoyo	C/D	15	146.936		Tramitación administrativa de carácter general en asuntos de la Sección de Conservación de Recursos Naturales. Prestar apoyo y colaboración a las otras unidades administrativas.	Experiencia en tramitación administrativa de carácter general. Experiencia en expedición de permisos y licencias de caza y pesca. Experiencia y conocimientos informáticos.	10 15 5	15

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de 24 de febrero de 1995, por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se declara urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "ensanche y mejora de la LR-200, de la LR-201 en Herramélluri al límite de la provincia de Burgos"
III.A.157

En virtud de las facultades que me han sido conferidas, vengo en disponer la publicación del Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de febrero de 1995, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Acuerdo por el que se declara urgente la ocupación de los bienes

afectados por la expropiación forzosa con motivo de las obras comprendidas en el proyecto técnico denominado: "ensanche y mejora de la LR-200, de la LR-201 en Herramélluri al límite de la provincia de Burgos".

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejo de Obras Públicas y Urbanismo y previa deliberación de sus miembros, acuerda:

1º.— Declarar urgente la ocupación de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la realización de las obras de "ensanche y mejora de la LR-200, de la LR-201 en Herramélluri al límite de la provincia de Burgos", de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

2º.— Autorizar al Consejo de Obras Públicas y Urbanismo, como órgano expropiante, para la tramitación del expediente expropiatorio a tenor de dicho artículo y para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en relación con este expediente."

En Logroño, a 24 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.